



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 30 de octubre de 2003, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Priputen (Vicepresidente)..... (Eslovaquia)

Sumario

Tema 105 del programa: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 106 del programa: Desarrollo Social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 108 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 110 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 114 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

En ausencia del Sr. Belinga-Eboutou (Camerún), el Sr. Priputen (Eslovaquia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 105 del programa: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (continuación)
(A/C.3/58/L.9/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/C.3/58/L.9/Rev.1)

1. **El Sr. Maqueira** (Chile), al presentar el proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, dice que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Afganistán, Argelia, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Congo, Croacia, Djibouti, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Gambia, Guinea, Haití, Lesotho, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malta, Malawi, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, ex República Yugoslava de Macedonia, República de Moldova, Singapur, Sudán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda y Viet Nam.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.9/Rev.1.*

Tema 106 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación)
(A/C.3/58/L.8)

Proyecto de resolución sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI
(A/C.3/58/L.8)

3. **La Sra. Osias-Magpile** (Filipinas), al presentar el proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, dice que la versión definitiva, que incorpora todas las revisiones y enmiendas, se ha distribuido en la Comisión. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y

Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Federados de Micronesia, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Líbano, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.8 en su forma oralmente revisada.*

Tema 108 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) (A/C.3/58/L.13 y L.16)

Proyecto de resolución sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/C.3/58/L.13)

5. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión una exposición de consecuencias financieras para el presupuesto del programa del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/58/L.16).

6. **El Sr. Nyamulinda** (Rwanda) presenta el proyecto de resolución.

7. **El Sr. Siv** (Estados Unidos), la **Sra. Fusano** (Japón), la **Sra. Maillé** (Canadá), hablando también en nombre de Australia, y la **Sra. Borzi Cornacchia** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dicen que, si bien apoyan la labor del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, si hay un aumento en el personal básico del cuadro orgánico o en la escala de sueldos del personal, los gastos resultantes deben sufragarse por los Estados Miembros y no deben cargarse

al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Esperan que en el futuro no haya consecuencias para el presupuesto por programas.

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.13.*

Tema 110 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación) (A/C.3/58/L.19)

Proyecto de resolución sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/C.3/58/L.19)

9. **El Presidente** informa a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.3/58/L.19 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Italia, Jamaica, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Perú, Portugal, República Centroafricana, República Checa, República Democrática de Corea, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabwe.

10. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) lee una serie de revisiones al proyecto de resolución. El tercer párrafo del preámbulo debe terminar después de las palabras “párrafos 39, 40 y 41”; en el sexto párrafo del preámbulo, las palabras “los esfuerzos de” deben insertarse antes de las palabras “la Oficina de Planificación de Programas” y las palabras “en el logro o el mantenimiento de” deben sustituir las palabras “han logrado o siguen manteniendo el”. El séptimo y noveno párrafos del preámbulo deben sustituirse con el texto siguiente: “Expresando especial preocupación por que por el segundo año consecutivo se ha detenido el progreso hacia el logro del objetivo de un equilibrio de género del 50% y que entre 1998 y 2003 apenas se registraron progresos en la tasa de representación de la mujer en los nombramientos por un año o más en el cuadro orgánico y categorías superiores”. El octavo párrafo del preámbulo debe suprimirse; en el décimo párrafo del preámbulo, antes de “un representante especial”

hay que añadir la palabra “una mujer” y las palabras “que sea mujer” deben eliminarse; y el undécimo párrafo del preámbulo debe eliminarse.

11. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se debe insertar la palabra “muy” entre las palabras “futuro” y “próximo”; en el párrafo 4 después de la palabra “personal” hay que insertar las palabras “del cuadro orgánico” y después de las palabras “Secretario General” hay que insertar las palabras “y los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistemas de las Naciones Unidas”. En el párrafo 5 g), hay que insertar las palabras “de un proyecto” antes de las palabras “por la Oficina del Secretario General” y eliminarse de la segunda línea; y en el párrafo 5 h), deben insertarse las palabras “basado en investigaciones” después de la palabra “un análisis”. En el párrafo 7 la oración “en el contexto de su compromiso de fijar metas concretas para el nombramiento de mujeres en los cargos de representantes y enviados especiales a fin de alcanzar el objetivo del 50% para 2015” debe trasladarse a la primera línea e insertarse después de las palabras “Secretario General”.

12. **La Sra. Maillé** (Canadá), hablando también en nombre de Australia, Nueva Zelanda y otros patrocinadores, hace más revisiones orales al proyecto de resolución A/C.3/58/L.19. El quinto párrafo del preámbulo debe decir: “Teniendo en cuenta la continua falta de representación o representación insuficiente de mujeres de determinados países, en particular de países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de países con economías en transición, y de Estados Miembros no representados o representados muy insuficientemente”. El párrafo 3, después de las palabras “Carta de las Naciones Unidas” debe decir: “teniendo en cuenta asimismo la constante falta de representación o representación insuficiente de mujeres procedentes de determinados países, en particular de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de países con economías en transición y de Estados Miembros no representados o representados muy insuficientemente”. El párrafo 6 i) debe decir: “Continúe trabajando para fortalecer todavía más la política contra el acoso, entre otras cosas asegurando el pleno cumplimiento de las directrices para su aplicación en la Sede y sobre el terreno”.

13. El undécimo párrafo del preámbulo debe sustituirse por el texto siguiente: “Acogiendo con satisfacción la labor del Departamento de Operaciones de

Mantenimiento de la Paz en el ofrecimiento de orientación para las misiones sobre el terreno acerca de los procedimientos que han de seguirse para tramitar las cuestiones disciplinarias y las alegaciones de graves faltas de conducta en que esté involucrado el personal de misión y alentada por el acuerdo en el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración acerca de que el procedimiento para tratar con todas las formas de hostigamiento sexual debe revisarse e incorporarse en la nueva instrucción administrativa que abarque todas las formas de acoso”. Por último, informa a la Comisión de que Camerún, Dominica, Eslovaquia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Grecia, Guyana, India, Mongolia, Myanmar, Panamá, Paraguay, la República Democrática del Congo, Samoa, Sudán, Suriname, Tailandia, y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. **El Presidente** dice que los siguientes países también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/58/L.19: Argelia, Belarús, Benin, Bhután, Côte d’Ivoire, Estados Federados de Micronesia, Estonia, Filipinas, Georgia, Indonesia, Japón, Kenya, Malasia, Rwanda, Santa Lucía, Sri Lanka, Timor-Leste y Uganda.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.19 en su forma oralmente revisada.*

Proyecto de resolución sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/C.3/58/L.20)

16. **El Presidente** dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/58/L.20: Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bostwana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, China, Cuba, Ecuador, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Guinea Bissau, Haití, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lituania, Madagascar, Malawi, Mozambique, Namibia, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, República Centroafricana, República de Corea, Rumania, Samoa, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Suriname, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

17. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) dice que la Asamblea General alentaría a todas las entidades pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las organizaciones de mujeres, en particular, a fortalecer la asisten-

cia a los Estados partes en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Informa a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.3/58/L.20 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y de que el examen por la Comisión del párrafo 18 del proyecto de resolución está en contravención del párrafo 2 de la sección VI de la resolución 45/248 de la Asamblea General.

18. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) hace la siguiente revisión oral al proyecto de resolución A/C.3/58/L.20: al principio del duodécimo párrafo del preámbulo, las palabras “Acogiendo también con beneplácito” deben sustituirse por la palabra “Recordando”. Informa también a la Comisión de que Bhután, Bolivia, Georgia, Granada, Guyana, Liberia, Malta, Mauricio, Mongolia, la República de Moldova y Togo se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. **El Presidente** dice que los siguientes países se han sumado también a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/58/L.20: Côte d’Ivoire, Nepal, Nicaragua, Níger, Panamá y Rwanda.

20. **El Sr. Siv** (Estados Unidos), hablando en explicación de su posición, dice que su Gobierno está comprometido con la tarea de garantizar que la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres esté plenamente integrada en la política exterior de los Estados Unidos y apoya el objetivo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de erradicar la discriminación contra las mujeres en todo el mundo. La actuación de su Gobierno en el Afganistán, el Iraq, Oriente Medio y otras partes del mundo destacar este compromiso. Sin embargo, su delegación está preocupada por la redacción del párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/58/L.20, que “insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que la ratifiquen o se adhieran a ella” en lugar de decir “consideren la posibilidad de hacerlo”. Por consiguiente, la delegación no se suma al consenso sobre el proyecto de resolución.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.20 en su forma oralmente revisada.*

22. **La Sra. Ng Yuin-Lyn** (Singapur), hablando en explicación de su posición después de la aprobación del proyecto de resolución, dice que su delegación se opone a las palabras contenidas en el párrafo 8, en que se insta a los Estados partes en la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer “a que

examinen periódicamente sus reservas con el fin de retirarlas”. Señala que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados prohíbe únicamente las reservas que son incompatibles con el objeto y el propósito de una determinada convención, y expresa la preocupación por la tendencia a desalentar las reservas cuando son permisibles en virtud de la Convención de Viena.

Tema 114 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (continuación) (A/C.3/58/L.27)

Proyecto de resolución sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
(A/C.3/58/L.27)

23. **El Presidente** dice que Argentina, Armenia, Bolivia, Burkina Faso, Costa Rica, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Gabón, Paraguay, Perú, República Centroafricana, Sudáfrica, Suiza y Timor-Leste se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/58/L.27 e informa a la Comisión de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto del programa.

24. **El Sr. Hauström** (Finlandia) dice que Dominica también se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/58/L.27.

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.27 en su forma oralmente revisada.*

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.